



ASUNTO: Resolución a la solicitud de Información

Ciudad de México, a 8 de julio de 2016.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

**ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN**, con fundamento en los Artículos 6 Inciso A fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 64, 65, 130 párrafo IV 135, 141 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 006-09 "**Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada**", emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y con relación a la solicitud de acceso a la información, registrada con el número de folio 0001300045316, establece:

**CONSIDERANDO**

**ÚNICO.-** "Quisiera que se me entregara el historial militar desde su ingreso hasta el último cargo que ocupa el elemento de la secretaría de marina, José Carlos Vera Vidal. Sin más, reciban un cordial saludo".

Hace de su conocimiento, que la información sobre el historial militar desde su ingreso hasta el último cargo que ocupa el elemento que menciona, se encuentra clasificada como reservada, por lo que no es posible proporcionarla al solicitante, en virtud que es personal que ha participado o participa permanentemente en acciones contra la delincuencia organizada para mantener el estado de derecho, ya que al dar a conocer sus cargos y su actual adscripción, lo haría identificable y pondría en riesgo su vida, su seguridad e integridad física, así como a su familia.

Cabe señalar que, todo el personal de esta Dependencia participa operativamente en las unidades terrestres, marítimas y aéreas en diversas acciones para restablecer el Estado de Derecho, sin importar sus actividades, servicios que desempeñan, así como sus funciones de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia organizada en sus diferentes manifestaciones, de conformidad con el art. 13, fracción I de la ley de referencia que establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, unas de las formas en que la delincuencia pueda llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulándolo, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo.

Por lo anteriormente descrito, este Comité:

**RESUELVE**

**ÚNICO:** De acuerdo a lo señalado en el considerando único y con fundamento en los artículos 113 fracción I, 117 fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 006-09 "**Nombres de Servidores Públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada**", emitido por el pleno del INAI y los numerales Décimo Quinto y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Públicas Federal publicados en el Diario de la Federación el 18 de agosto de 2003, es de entenderse, que el historial militar del elemento en cuestión se considera información reservada por un periodo de cinco años.

**SEMAR**

SECRETARÍA DE MARINA



**COMITÉ DE INFORMACIÓN  
ACTA COMITÉ NUM: CI-094/16  
EXPEDIENTE: VI**

**ASUNTO:** Hoja dos de la resolución

Sin más por el momento, agradecemos el interés mostrado por nuestra Institución y quedamos a sus órdenes.

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MARINA

ALMIRANTE  
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE MARINA  
PRESIDENTE  
JÓSE LUIS VERGARA IBARRA

ALMIRANTE  
INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DE MARINA  
PRIMER VOCAL  
ÁNGEL ENRIQUE SARMIENTO BELTRÁN

VICEALMIRANTE  
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE  
SEGUNDO VOCAL-SECRETARIO  
BENJAMIN NARCISO MAR BERMAN

DJAM/DML/jmbrc